



MINISTERIO DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS  
Subsecretaría de  
Presupuestos

INFORME No. MEF- SP-CDPP-2007- 004

**PARA:** Econ. Ricardo Patiño Aroca  
**MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

**A TRAVES DE:** **SUBSECRETARIO GENERAL DE FINANZAS**

**DE:** **SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTOS**

**ASUNTO:** Liquidación del Presupuesto del Gobierno Central -  
Ejercicio Fiscal 2006

**FECHA:** Quito, 22 JUN 2007

## ANTECEDENTES

### LEGALES

De conformidad con el Art. 259 de la Constitución Política de la República del Ecuador, "el ejecutivo informará semestralmente al Congreso Nacional sobre la ejecución del presupuesto y su liquidación anual".

La Ley de Presupuestos del Sector Público y su Reglamento, establece que a la Subsecretaría de Presupuestos le corresponde preparar y elaborar el Proyecto de Acuerdo de Liquidación del Presupuesto del Gobierno Central.

Conforme lo estipulado en el Artículo 66 del Capítulo V De la Liquidación, de la Ley de Presupuestos del Sector Público la liquidación del Presupuesto del Gobierno Central se expedirá por Acuerdo del Ministro de Finanzas y Crédito Público, hasta el 31 de marzo del año siguiente y se remitirá de inmediato a la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto del Congreso Nacional.

Mediante Acuerdo Ministerial No 433 de 28 de diciembre de 2006, el Ministerio de Economía y Finanzas, expidió las normas relativas a la clausura del presupuesto del ejercicio fiscal 2006, reconocimiento de derechos y obligaciones previo al cierre contable y apertura del ejercicio fiscal 2007, movimientos contables y presupuestarios con aplicación al ejercicio fiscal 2006 y entrega de la información financiera contable y presupuestaria a remitirse a



MINISTERIO DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS  
Subsecretaría de  
Presupuestos

004

este Ministerio, hasta el 31 de enero de 2007, de conformidad con la Norma Técnica de Contabilidad 2.4 "Informes Financieros".

## GENERALES

La característica fundamental del vigente Sistema de Administración Financiera, es la aplicación de los principios de devengado y particularmente, de la desconcentración y descentralización de la gestión financiera del Estado. En consecuencia, la generación de la información contable y presupuestaria radica en cada institución, a cuyo cargo se encuentra el manejo de los recursos; en tanto, que al Ministerio de Economía y Finanzas, le compete el manejo presupuestario y financiero en términos globales y la responsabilidad de la agregación y consolidación de la información institucional que se apoya en el sistema informático SIGEF Global.

El Sistema de Administración Financiera se fundamenta también en la asociación de cuentas contables con los ítems del clasificador presupuestario de ingresos y gastos, la cual se concreta cuando se produce el registro de los hechos económicos que significan derechos y obligaciones monetarias, que se reconoce como devengado; por tanto, la ejecución presupuestaria se establece en la instancia del registro contable del devengado por la que se afectan las asignaciones de ingresos y gastos de los presupuestos y se generan cuentas por cobrar y por pagar, como contrapartida, independiente de cuando se receptan los derechos o se paguen las obligaciones monetarias.

En este marco el proceso de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2006, implantado en el ambiente del SIGEF Global, herramienta a cargo de funcionarios de la Subsecretaría de Presupuestos, con el soporte de técnicos de la Coordinación de Tecnología Informática, ha permitido la recopilación, agregación y seguimiento de la información remitida por las entidades del Gobierno Central a través del SIGEF Institucional y SIGEF Integrador al nivel de ítem del Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos y nivel 2 de cuentas del Catálogo de Cuentas Contables. Dicho proceso permitió contar al 30 de abril del año en curso con el 98.56 % de cobertura de la información presupuestaria.

Adicionalmente, se requirió los reportes de ejecución presupuestaria de una selección de entidades lo que ha permitido mejorar el volumen recopilado y cuantificar de mejor manera la gestión del Gobierno Central. A la información institucional se adiciona la proveniente de la Subsecretaría de Crédito Público, respecto al financiamiento recibido por las entidades a través de créditos internos y externos.



## PROCEDIMIENTO

El procedimiento establecido en la Minuta Técnica de Liquidación, es el fundamento sobre el que funcionarios de la Subsecretaría de Presupuestos, conjuntamente técnicos de la Coordinación de Tecnología Informática, elaboraron la liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2006, el cual se resume a continuación:

1. La recopilación de la información de las instituciones y unidades financieras del Gobierno Central se realizó a través del módulo Integrador puesto a disposición de las entidades en el portal web del MEF. Estos datos fueron transferidos al SIGEF Global Estimación del Ministerio de Economía y Finanzas.
2. Para seguimiento de la gestión presupuestaria del Gobierno Central, en el ambiente del SIGEF Global Estimación, se diseñó una herramienta de compilación y seguimiento en el Módulo de Recepción, donde se expresa en forma mensual y acumulada la información presupuestaria institucional a nivel de ítem presupuestario, independiente de los ajustes mensuales y acumulados que fueron realizados por la Unidad de Estadísticas Presupuestarias de esta Subsecretaría. La herramienta contempla adicionalmente un Módulo de Agregación y Consolidación de partidas presupuestarias a nivel de grupo, para efectos de dar sustento al proceso de liquidación del presupuesto del Gobierno Central, mismo que se constituye en la base de la liquidación presupuestaria.
3. El proceso de liquidación del Gobierno Central partió del cierre contable del Tesoro Nacional y la correspondiente emisión de los estados financieros al 31 de diciembre del año 2006, por constituir este ente financiero el receptor y administrador de los fondos del Estado y el otorgador de las aportaciones y transferencias fiscales al resto de instituciones del sector público, además de ser el responsable de atender el servicio de la deuda pública.
4. Sobre la información de base, en el proceso de liquidación se incorporaron los ajustes necesarios, particularmente relacionados con: los desembolsos y gastos atados a la deuda pública del Gobierno Central, de los reportes proporcionados por la Subsecretaría de Crédito Público responsable de su administración; registro de los ingresos de autogestión y otras fuentes; transferencias otorgadas por la Tesorería de la Nación; y, aportes pendientes de entrega definidos como cuentas por pagar al cierre contable. Estas tareas permiten los procedimientos de agregación y de eliminación de aportes y transferencias dentro del ámbito del Gobierno Central, para obtener la ejecución presupuestaria



consolidada sobre base devengado, soporte del proyecto de Acuerdo de Liquidación Presupuestaria.

5. Para efectos de consolidación presupuestaria intra gubernamental y el correspondiente proceso de eliminación del doble registro entre unidades ejecutoras del mismo ámbito y sector, se procedió a depurar los registros que, como ingresos, las Unidades Ejecutoras reportaban como transferencias recibidas de Fondos y Cuentas Especiales y, ser sustituidos por partidas de ingresos por transferencias recibidas del Gobierno Central.
6. Para las unidades ejecutoras que no remitieron los movimientos contables y presupuestarios, se procedió a estimar su gestión en base a condiciones y reglas definidas dentro de la Minuta Técnica del Sistema de Seguimiento, Consolidación y Liquidación presupuestaria.
7. Con la información contable recopilada paralelamente a la ejecución presupuestaria, se ha elaborado el estado de transacciones de caja sobre la base del Estado del Flujo del Efectivo reportado por las entidades. El resultado obtenido implicó, igualmente, la incorporación de ajustes para lograr la consistencia requerida con la ejecución presupuestaria y las transferencias entregadas por el Tesoro Nacional y eliminar errores originados, principalmente, por mal registro de las operaciones.
8. En el proyecto de Acuerdo de Liquidación Presupuestaria del Gobierno Central se incorpora un artículo respecto a la consistencia entre la información de flujos operacionales y su efecto en las variaciones de los activos y pasivos financieros, como en el saldo de disponibilidades, expresados en términos de Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento (CAIF) en base devengado.

## RESULTADOS

La Liquidación Presupuestaria muestra la ejecución del Presupuesto del Gobierno Central, en base devengado, consolidada a partir de la información suministrada por los entes responsables de la gestión financiera y del manejo presupuestario, en particular. Los movimientos presupuestarios se encuentran expresados mediante flujos operacionales, que presentan el siguiente resultado fiscal:



MINISTERIO DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS  
Subsecretaría de  
Presupuestos

004

**PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL GOBIERNO CENTRAL  
EJERCICIO FISCAL 2006  
(Valor en dólares)**

CONCEPTO	DEVENGADO	PARTICIPACIÓN %
• Impuestos	4.145.973.253,08	45.5
• Tasas y Contribuciones	262.527.943,96	2.9
• Venta de Bienes y Servicios	840.044.563,46	9.2
• Rentas de Inversiones y Multas	86.761.550,34	1.0
• Transferencias Corrientes	349.652.431,04	3.8
• Otros Ingresos	73.546.222,43	0.8
• Venta de Activos de Larga Duración	715.375.645,92	7.8
• Recuperación de Inversiones	5.215.118,75	0.1
• Transferencias de Capital	538.263.126,29	5.9
• Financiamiento Público	1.756.152.029,20	19.3
• Saldos Disponibles (*)	344.844.516,95	3.8
<b>Total Ingresos</b>	<b>9.118.356.401,42</b>	<b>100.0</b>
• Gastos en Personal	2.548.405.437,39	26.5
• Bienes y Servicios de Consumo	421.732.788,85	4.4
• Gastos Financieros	867.193.183,42	9.0
• Otros Gastos Corrientes	15.559.956,37	0.2
• Transferencias Corrientes	1.065.151.013,58	11.1
• Gastos en Personal para producción	567.594,80	0.0
• Bienes y Servicios para producción	6.445.854,26	0.1
• Otros Gastos para producción	3.571,46	0.0
• Gastos en Personal para inversión	22.833.402,00	0.2
• Bienes y Servicios para inversión	148.975.264,11	1.5
• Obras Públicas	329.068.493,20	3.4
• Otros Gastos de Inversión	451.694,77	0.0
• Transferencias para Inversión	272.120.600,63	2.8
• Activos de Larga Duración	104.283.231,71	1.1
• Inversiones Financieras	13.601.766,84	0.1
• Transferencias de Capital	848.023.010,09	8.8
• Amortización de la Deuda Pública	2.921.037.113,20	30.4
• Pasivo Circulante	32.235.232,81	0.3
<b>Total Egresos</b>	<b>9.617.689.209,50</b>	<b>100.0</b>
<b>Diferencia</b>	<b>(-) 499.332.808,07</b>	



MINISTERIO DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS  
Subsecretaría de  
Presupuestos

004

Nota: (\*) Se regula el valor de US \$ 344.8 millones en el presupuesto institucional del Ente Tesoro, proveniente de la negociación Bonos Decreto No 533 "Preservación de Capital vía Amortización y Reducción Deuda" realizada en el año 2005 por US \$ 339 millones, y Saldos de Caja Bancos no utilizados por US \$ 5.8 millones, que incorporados como Saldos Disponibles son fuentes de financiamiento al presupuesto del año 2006.

En el ejercicio fiscal 2006, los mayores ingresos fueron los tributarios con el 45.5 % de participación, y se recurrió al endeudamiento público en un 19.3 %. Por venta de bienes y servicios, se recaudaron el 9.2 %, en tanto que las ventas de activos de larga duración, donde se encuentran incluidas las exportaciones de hidrocarburos ascienden a 7.8 % del total de ingresos.

El servicio de la deuda pública absorbe el 39.4 % del total de los egresos, del cual el 9.0 % se destina al pago de intereses y el 30.4 % para la amortización del principal. El flujo de recursos para amortizar la deuda pública fue mayor en el 60.1 % con relación al valor obtenido por desembolsos y colocaciones de endeudamiento público.

Los gastos corrientes corresponden al 51.2 % de los gastos totales, de los cuales las remuneraciones son el 51.7 %, los intereses el 17.6 % y para transferencias corrientes se destinó el 21.6 % del gasto corriente. La diferencia entre ingresos y gastos corrientes corresponde a un superávit de US \$ 833.5 millones.

La diferencia entre ingresos y gastos totales incluidas todas las fuentes de financiamiento, asciende a US \$ (-) 499.3 millones, que representa el resultado presupuestario del Presupuesto Consolidado del Gobierno Central en términos de devengo.

## CONCLUSIONES

La liquidación del Presupuesto del Gobierno Central para el ejercicio fiscal 2006 es el resultado del proceso de recolección, validación, ajuste, agregación y consolidación, realizado sobre la base de la ejecución presupuestaria institucional, la cual ha sido sometida a un análisis de consistencia con la información de la ejecución del Presupuesto a nivel global de grupo de ingresos y gastos, cuyo soporte es el SIGEF Global, y los movimientos registrados por el Tesoro Nacional expresados en los estados de ejecución presupuestaria y del flujo del efectivo. Esto no significa que la Liquidación Presupuestaria constituya la aprobación de los reportes de la ejecución presupuestaria anual remitida por las instituciones, ni de los registros que los sustentan, cuya responsabilidad recae en las áreas respectivas de cada institución y que están



MINISTERIO DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS  
Subsecretaría de  
Presupuestos

004

sometidos a las instancias de control internas y externas por parte de los entes competentes.

La liquidación presupuestaria se presenta en tres partes: los movimientos presupuestarios en base de devengo, flujos o transacciones de caja y la cuenta ahorro inversión financiamiento, que se incluyen en el proyecto de Acuerdo de Liquidación adjunto.

## RECOMENDACIONES

Es necesario señalar que el proceso de liquidación presupuestaria requiere para una presentación oportuna, del cumplimiento por parte de las instituciones de la entrega de la información dentro de los plazos establecidos en las disposiciones legales vigentes, así como que se proporcione con un nivel mínimo de calidad y consistencia que evite en lo posible la realización de ajustes.

Asimismo, se deberá procurar a futuro el desarrollo de un sistema de gestión financiera por medio del cual se cumpla la integración presupuestaria contable de manera simultánea y posibilite que los resultados presupuestarios y financieros sean completamente consistentes y con mayor oportunidad.

En virtud de lo expuesto, esta Subsecretaría cumple en someter a su consideración y legalización el Proyecto de Acuerdo Ministerial que contiene la Liquidación Presupuestaria del Gobierno Central para el ejercicio fiscal 2006, y los anexos de respaldo correspondientes.

Una vez legalizado el proyecto de Acuerdo se procederá al inmediato envío al H. Congreso Nacional, Presidencia de la República y Contraloría General del Estado, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Atentamente,

María Elsa Viteri Acaiturri  
**SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTOS**

ERP/MS  
Estadísticas Presupuestarias  
2007-06-18